SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y se

el oficio de Alcaldes hordin.os desta Villa
termino y jurisdiscion q. su Mag.d les concede y los
Alcaldes actuales y electores dieron el bo
to el uno a el otro y el otro a el otro confor
mandose con dichos nonbram.tos y por dichos S.res Re
xidores actuales todos de una conformi
dad y parezer y sentir dixeron se conforma
ban con dichos nonbram.tos y declaraban a estos
a los nuebam.te electos por ser personas be
nemeritas para el empleo de dichos oficios
de Alcaldes hordin.os y conbenir como conbiene
al serbicio de anbas Magestades q. se gue
nen y por ser buenos X.nos y que miraran
por el bien de la Republica administrando
Jus.ticia y paz de ella a todos como es de su obligacion
y en quanto a dicha elecion q. dichos S.res de
procedieron con dichos S.res Alcaldes hor
actuales y electores de parezer y conbinar
los de una conformidad, Matheo Fern.z Sebilla
nonbraron por Rex.res el S.r Lorenzo Gale
o Fernando Perez y M.n = el S.r Sebas
tian Pedro Lopez y Pedro Galera el S.r Amoria
Juan de Pablo y Jose Fern.z de la Villa
Cordero y Bernardo de Lomo y Ginez Fern.z
Sebilla el de los mateos todos vecinos de es
ta Villa para que por el tienpo de un año q.
han de correr y se obliga cada uno que tiene de re
solucion ... exerzan dichos oficios de
Rexidores ...